



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Visto el Acuerdo de 6 de abril de 2010 del Director de la Agencia Española de Protección de Datos, P.D. el Secretario General, por el que se acuerda la adjudicación provisional del contrato de SERVICIOS DE TRADUCCION E INTERPRETACION SIMULTANEA Y SUCESIVA DE LOS IDIOMAS INGLES, FRANCES Y ALEMAN (expediente 44/2010) a la empresa LINGUASERVE INTERNACIONALIZACION DE SERVICIOS, S.A. por los importes desglosados en el cuadro anexo.

Resultando que en fecha 9 de abril de 2010, dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del mencionado Acuerdo en el perfil de contratante de la Agencia Española de Protección de Datos, la empresa adjudicataria provisional del contrato presentado los certificados de estar al corriente en el pago a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y ha constituido la garantía definitiva solicitada.

En base a lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

ACUERDO ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional del contrato de SERVICIOS DE TRADUCCION E INTERPRETACION SIMULTANEA Y SUCESIVA DE LOS IDIOMAS INGLES, FRANCES Y ALEMAN por los importes desglosados en el cuadro anexo.:

LINGUASERVE INTERNACIONALIZACION DE SERVICIOS, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, este Acuerdo de adjudicación definitiva se publicará en el perfil de contratante de la Agencia Española de Protección de Datos.

Madrid, 26 de abril de 2010

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA
ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

P.D. El Secretario General
Resolución de 16.02.04.
(B.O.E. nº 53, de 2 de marzo).

Fdo.: Ignacio García-Belenguer Laita